

INFORMACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de diciembre de 1946 por la que se amplía la de 5 de diciembre de 1946 sobre creación de las plazas de Profesores adjuntos en las Facultades universitarias.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 5 de diciembre actual, por la que se crean en las Facultades universitarias las plazas de Profesores adjuntos y se dan normas para la provisión de las mismas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Rectores, ha resuelto que la disposición transitoria primera de dicha Orden ministerial quede redactada de la siguiente forma:

1.^a Con el fin de que no se originen trastornos a la enseñanza, quedan prorrogados hasta el 30 de junio venidero todos los nombramientos vigentes de Auxiliares temporales de Universidades y, como consecuencia, los encargos de cátedras y auxiliarías efectuados durante el presente curso, salvo informe del Rector, oída la Facultad correspondiente.

Los Rectorados darán posesión de la prórroga mediante la oportuna diligencia que se extenderá en la credencial de los nombramientos de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—Ibáñez Martín.
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.
(B. O. del E. de 7-I-1947.)

ORDEN de 16 de diciembre de 1946 por la que se anulan de la convocatoria de plazas de la Escuela de Medicina Legal las dos de Auxiliares de las Secciones de Medicina Social y de Investigación Criminal Forense.

(B. O. del E. de 7-I-1947.)

ORDEN de 28 de diciembre de 1946 por la que se crea el Instituto Médico de Basurto, como Escuela de Especialización médica dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

(B. O. del E. de 10-I-1947.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1946 por la que se autoriza la venta libre de aquellas cantidades de "Penicilina" que no se considere indispensable para las atenciones de este Servicio, tanto en Madrid como en los depósitos instalados en provincias.

Ilmo. Sr.: Con el fin de llevar paulatinamente a la normalidad el problema del abastecimiento del medicamento denominado "Penicilina", reglamentado por Orden de 4 de noviembre de 1944, aprovechando la circunstancia de haber aumentado las cantidades adquiridas en estos últimos tiempos y con la garantía de la permanencia de los depósitos establecidos ya en todas las Jefaturas Provinciales de Sanidad que lo han solicitado, y que permitirá una regularización de estas distribuciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^a Por la Dirección General de Sanidad se procedrá a autorizar en venta libre aquellas cantidades de Penicilina que no se considere indispensable para las atenciones de este Servicio, tanto en Madrid como en los depósitos instalados en provincias.

2.^a Las farmacias cuyas oficinas reúnan las debidas condiciones para almacenar y dispensar este medicamento y deseen distribuirlo al público, lo solicitarán de las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad, las que, previo el informe de la Inspección Provincial de Farmacia, resolverán sobre la petición formulada.

3.^a Los médicos, cuando se trate de adquirir la Penicilina en las farmacias autorizadas libremente para venderla, podrán prescribir este medicamento en las dosis que estimen necesarias; pero el farmacéutico se abstendrá de proceder al despacho sin que previamente las recetas hayan sido selladas y autorizadas con este fin en los Colegios Médicos respectivos. El farmacéutico guardará debidamente clasificadas por fechas todas las recetas que despache y en las que se prescriba el medicamento "Penicilina".

De lo expuesto se deduce que el sistema de distribución actual organizado por el Comité Nacional de la Penicilina continuará su funcionamiento con las mismas normas, establecimientos y personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1946.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.
(B. O. del E. de 4-I-1947.)

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se nombran dos Tribunales para juzgar las oposiciones de ingreso y provisión de plazas del Cuerpo de Médicos Titulares (A. P. D.).

(B. O. del E. de 5-I-1947.)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de enero de 1947 se publica el programa aprobado para la práctica del primer ejercicio de las oposiciones para proveer en propiedad vacantes de Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria e ingreso en el Escalafón del Cuerpo.

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de enero de 1947 se publica el programa por el que han de regirse las Oposiciones libres para proveer en propiedad plazas de Médicos Tocólogos, vacantes en Municipios de 12.000 habitantes en adelante.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1946 por la que se anula el Reglamento del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo y los nombramientos del personal técnico.

Ilmos. Sres.: Habiendo surgido diferencia de criterio al interpretar alguno de los preceptos del Reglamento del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguri-

dad del Trabajo, aprobado por Orden de 26 de octubre de 1946, por estimar que continuaban vigentes determinados del antiguo por el que se regla dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda anulado el Reglamento del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo aprobado por Orden de 9 de diciembre de 1944. Asimismo quedan anulados los nombramientos del personal técnico, cuya provisión deberá efectuarse con arreglo a las normas vigentes, y se entenderán siempre renovables cada tres años.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.

(B. O. del E. de 11-I-1947.)

ORDEN de 11 de enero de 1947 por la que se rectifica la de 8 de enero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del día 9) sobre provisión de la plaza de Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 8 de los corrientes en el "Boletín Oficial del Estado" del pasado dia 9 concurso para proveer la plaza de Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 29 del Reglamento de dicho Organismo, de fecha 26 de octubre de 1946, se observa haberse padecido error, toda vez que el artículo citado fué objeto de nueva redacción en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre siguiente.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el concurso a que se refiere la Orden de 8 de los corrientes se entienda convocado entre Médicos e Ingenieros civiles con título oficial español.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1947.—P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(B. O. del E. de 13-I-1947.)

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Aclarando las normas para la regulación de las condiciones de trabajo de los Médicos al servicio de las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Habiéndose planteado algunas cuestiones respecto de la interpretación y desarrollo de determinados preceptos de las Normas para la regulación de las condiciones de trabajo de los Médicos al servicio de las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Decreto de 18 de agosto de 1939, el apartado tercero de la Orden de 4 de octubre de 1946, que aprobó dichas Normas y demás disposiciones de aplicación, resuelve lo siguiente:

1º A los Facultativos que señala el artículo 7º a efectos de constitución de los Tribunales para juzgar los concursos-oposición para ingresar al servicio de las entidades a que estas Normas se contraen, deberán añadirse dos Facultativos también, uno nombrado por la Facultad de Medicina del Distrito y otro por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., a cuyo fin la Empresa o Entidad convocante se dirigirá a ambas Instituciones con la debida antelación, para que puedan efectuarse dichos nombramientos.

2º Que no obstante lo dispuesto en el art. 37 de dichas Normas, respecto de los parientes del asociado con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica, debe entenderse que los asociados que lo fuesen en cualquiera de las entidades a que dichas Normas se refieren, con anterioridad al 1 de noviembre de 1946, conservarán el derecho a recibir las prestaciones a que se alude en favor de todos los beneficiarios que hasta dicha fecha tuviesen derecho a las mismas.

3º Que se publique la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Director general de Trabajo, A. Miranda.

(B. O. del E. de 4-I-1947.)

En el "Boletín Oficial del Estado" del 15 y 16 de enero de 1947 se publica la convocatoria del Concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Alava, Almería, Badajoz, Burgos, Castellón, Córdoba, Huelva, Orense, Melilla, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, León, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Las Palmas y Huesca.

En el "Boletín Oficial del Estado" del dia 4 de enero de 1947 aparece una disposición del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Trabajo, subsanando los errores observados en las normas para la regulación de condiciones de trabajo de los médicos al servicio de Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Convocando a oposición para cubrir una plaza de Director del Sanatorio de Tuberculosis Quirúrgica.

En ejecución de acuerdo de la Junta Central de este Organismo, se convoca oposición entre Médicos del Patronato Nacional Antituberculoso y Médicos libres para cubrir una plaza de Director de Sanatorio de Tuberculosis Quirúrgica, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas e ingresando el nombrado en el Escalafón de Médicos Directores de este Patronato a continuación del último escalafonado.

Dicha oposición se ajustará a las siguientes normas:

1º Las solicitudes de los aspirantes, debidamente reintegradas, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España, Madrid), y dentro de las horas hábiles de oficina, debiendo acompañar:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando estuviere extendida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad Española, o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Memoria, de extensión no superior a cincuenta cuartillas corrientes mecanografiadas, en la cual el interesado expondrá su formación científica en relación con la especialidad y su criterio sobre la organización que debe darse a un Sanatorio para enfermos de dicha clase. A ello podrá unir cuantas publicaciones y documentos considere acreditativos de su preparación.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Patronato la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los documentos comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e) no será preciso presentarlos cuando el solicitante pertenezca a alguno de los Escalafones del Patronato.

2.^a Los ejercicios de la oposición se dividirán en tres partes:

Primera. Lectura por el opositor de la Memoria a que se ha hecho referencia en la Base anterior.

Segunda. Contestación oral, en el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la suerte entre los que forman el programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Tercera. Examen clínico de un enfermo de la especialidad, por término no superior a media hora, disponiendo el opositor de quince minutos, a continuación, para exponer los datos recogidos y formular el diagnóstico y propuesta de tratamiento correspondiente. A este fin, el Tribunal podrá facilitarle los elementos de juicio auxiliares que se estimen necesarios para ello.

3.^a Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, y el Tribunal que haya de juzgar las oposiciones se nombrará oportunamente.

4.^a Las oposiciones darán comienzo a los tres meses de publicada esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, *José A. Palanca*.

(B. O. del E. de 19-I-1947.)

CURSOS MONOGRAFICOS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS SOBRE PATOLOGIA MEDICA,

Organizados por la Clínica Médica Universitaria del Prof. A. Pedro Pons, de la Facultad de Medicina de Barcelona.

III Curso 1946-1947, dedicado a Enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos.

Dirigido por el Prof. A. Pedro Pons, con la colaboración del Prof. J. G. Sánchez Lucas, Prof. J. Gibert Queraltó, Prof. L. P. Martínez García, Dr. J. Guasch, Doctor P. Farreras Valentí, Dr. J. Vives Mañé, Dr. J. Gras Riera, Dr. J. Vilar Bonet y Dr. F. Ciscar Rius.

Las lecciones de índole teórico-práctica tendrán lugar en el Auditorio de la Clínica Médica A, de la Facultad de Medicina de Barcelona, los lunes, miércoles y viernes, a las doce del mediodía, durante todo el mes de febrero de 1947.

INSTITUTO DE UROLOGIA DE BARCELONA

Plaza para Médico interno en el Instituto de Urología de Barcelona.

Condiciones indispensables para obtener esta plaza:
1.^a Haber finalizado los estudios médicos durante los cursos de 1944-45-46.

2.^a Haber seguido algún curso de capacitación en algún Servicio de Urología o Cirugía.

3.^a Será condición preferente ser huérfano de médico, hijo o familiar de médico.

a) El señor Médico que obtenga la plaza de Interno en el Instituto percibirá premios de 1.000 (mil) pesetas por cada trabajo o tesis de investigación clínica o experimental que realice durante su permanencia en el Instituto y 500 (quinientas) pesetas por cada trabajo que realice en las mismas condiciones, en colaboración con los miembros del Instituto.

b) El tiempo de duración del internado, que será considerado como beca, será de un año, prorrogable hasta tres, al finalizar los cuales el señor Médico interno podrá continuar en el Instituto en calidad de Médico agregado.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 15 del próximo mes de febrero.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Medicina.

SEMINARIO DE LA CÁTEDRA DE PATOLOGÍA MÉDICA DEL PROF. DR. J. GIBERT-QUERALTÓ.

(Enero-mayo de 1947)

Cursos anuales de Especialización sobre Fisiopatología circulatoria.

- I.—Aparato circulatorio central.
- II.—Electrocardiografía.
- III.—Aparato circulatorio periférico.

En los cursos del presente año colaborarán los doctores A. Aguilar Feliu, A. Balcells Gorina, P. Bricall Plana, A. Ciscar Rius, J. Codina Altés, J. Cornellà Satorres, J. M. Durán Andreu, F. Estapé Pañellas, J. Fabré Tersol, J. M. Fraus de Mena, J. Gibert-Queraltó, A. Gregorich Servat, E. Juncadella de Ferrer, E. Low Maus, M. Martínez González, F. Martorell Otzet, J. Paredes Vilahur, C. Pijoan de Beristain, A. Rodríguez Arias, J. Tornos Solano, L. Trias de Bes, J. Valls Serra, M. Viera Rafecas.

Las lecciones tendrán un carácter eminentemente práctico, pudiendo intercalarse lecciones extraordinarias sobre temas doctrinales cuando la actualidad e importancia de los mismos lo justifiquen. La convocatoria de estas lecciones doctrinales se hará por anuncio especial.

Información: Cátedra de Patología Médica, Profesor Dr. J. Gibert-Queraltó, Hospital Clínico. Facultad de Medicina.

II CURSO MONOGRÁFICO DEL SEMINARIO DE LA CÁTEDRA DE PATOLOGÍA MÉDICA DEL PROF. DR. GIBERT-QUERALTÓ.

(Enero-marzo de 1947)

Diagnóstico y tratamiento de algunos síndromes anémicos.

Con la colaboración de los doctores P. Barceló Torrent, P. Farreras Valentí, M. Fornell Casals, M. Fort Ramis, J. Gibert-Queraltó, J. Guasch Sagrera, J. Jiménez de Anta, A. Pedro Pons, M. Soriano Jiménez y Vives Mañé.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

DISPENSARIO DE HIGIENE MENTAL

Barcelona.

Durante los meses que restan de curso académico, cada martes, a las doce de la mañana, en el local de este Dispensario, se desarrollará un programa de lecciones teórico-prácticas de Psiquiatría para Médicos, a cargo del Jefe del mismo, Dr. N. Ancochea.

Oportunamente se darán a conocer los temas de cada grupo de lecciones, así como aquellas lecciones que, encomendadas a especialistas no pertenecientes a dicho Dispensario, por su competencia y prestigio sean consideradas como lecciones magistrales.

Tratándose de una actividad natural y lógica derivada de la importancia adquirida por el Dispensario de Higiene Mental de esta Provincia, la asistencia a estas lecciones no se someterá a matrícula, y será gratuita. Sin embargo, los que deseen un certificado de asistencia, lo solicitarán previamente en cada grupo de lecciones, y se les indicará el modo de justificarla.

Continuando las actividades de este Dispensario, cada viernes, a las doce de la mañana, en el local de Servicio, se desarrollará un programa de lecciones de Neurología, a cargo de los Dres. Ferrer-Hombravella y Saumench Gimeno.

Tratándose de una actividad derivada de la impor-

tancia adquirida por el Dispensario de Higiene Mental de esta Provincia, la asistencia a estas lecciones no se someterá a matrícula, y será gratuita. Sin embargo, los que deseen un certificado de asistencia, lo solicitarán previamente en cada grupo de lecciones, y se les indicará el modo de justificarla.

INSTITUTO DE ALERGIA DE BARCELONA

A los Médicos recién terminada la carrera y estudiantes del último año de Medicina, se les dará un

grupo de ocho lecciones, en el local del Instituto (Consejo de Ciento, 343), en días y horas convenientes. La instrucción necesaria indispensable, de técnicas de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades alérgicas, preparación de extractos de alergenos y aplicación de aerosol de penicilina.

Esta instrucción será eminentemente práctica y gratuita, y los propios asistentes efectuarán las pruebas cutáneas y se habituarán con los tratamientos de desensibilización.

Para aplicaciones y detalles, dirigirse a la Secretaría del Instituto, teléfono 10674.

B I B L I O G R A F I A

A) CRITICA DE LIBROS

MANUAL DE OTORRINOLARINGOLOGIA. C. LARROUDÉ.—Livraria Luso-Espanhola. Lisboa, 1946.—Un volumen en cuarto mayor de 773 páginas.

El Dr. Larroudé ha conquistado en una serie de trabajos personales un renombre internacional, que hace interesante, desde el primer momento, el enfrentarse con el libro. Toda la obra está llena de sugerencias interesantes, producto de una personal experiencia, y avalada con numerosas ilustraciones muy instructivas.

De primera intención se hacen consideraciones sobre la técnica de la exploración; a continuación se estudian las enfermedades del oído, con un recuerdo anatomo-fisiológico elemental, pero bien útil para el práctico, de la exploración endoscópica y el examen funcional auditivo y del laberinto posterior. Más adelante se estudian las enfermedades en especial, con numerosas imágenes en colores, dedicando un mayor espacio a las enfermedades de más importancia práctica: otalgias, otitis, otorreas, complicaciones de las otitis, etc. Los capítulos dedicados a los zumbidos y vértigos están tratados, sin embargo, demasiado brevemente. En la segunda parte se estudian las enfermedades de fosas nasales y nasofaringe, siendo especialmente interesante los capítulos de rinorreas y sinopatías. A continuación se estudian las enfermedades de la faringe y del esófago, las de la laringe y las de la tráquea.

En su conjunto, el libro es atractivo y muy útil, no solamente para el especialista, sino también para los médicos prácticos.

ETIOPATOGENIA Y FISIOPATOLOGIA DEL SHOCK TRAUMATICO. D. GÓMEZ ONTIVEROS.—Publicaciones de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S. Madrid, 1946.—Un volumen en cuarto de 165 páginas.

A pesar de haberse publicado en estos últimos años varias monografías sobre el shock traumático y algunos trabajos de conjunto muy interesantes, esta monografía del Dr. Gómez Oliveros es una de las que más completamente recogen la situación actual del problema, tan lleno de dificultades y todavía tan irresuelto.

El autor tiene en cuenta todos los trabajos modernos, que ordena haciendo una exposición clara y bien sistematizada. Sucesivamente se exponen la etiología y la fisiopatología del sistema circulatorio, de la sangre, sistema respiratorio y sistema nervioso, discutiéndose luego las diferentes teorías lanzadas para explicar el shock traumático. En suma, resulta una exposición moderna, completa y muy bien seleccionada del estado actual del problema.

SUPRARRENALES Y FUNCION SEXUAL. J. BOTELLA LLUSIÁ.—Ediciones Morata, Madrid, 1946.—Un volumen en cuarto de 174 páginas, 40 pesetas.

El ilustre y joven profesor de Ginecología, ejemplo de cuya constante inquietud y entusiasmo por el trabajo son sus sucesivas publicaciones, ha escrito esta monografía, donde se estudian las relaciones de la función sexual con la corteza suprarrenal, problema siempre lleno de interés, con contribución de algún caso personal. Mantiene al final la conclusión de que la corteza suprarrenal puede considerarse como tercera gonada, elemento de reserva que podría tener una función variante cuando la gonada no funciona en la medida necesaria.

INSUFICIENCIA CARDIACA. JUAN GOVEA.—Biblioteca del Médico Práctico. Edit. Cultural, S. A. Habana, 1946.—Un volumen en cuarto de 260 páginas.

Se trata de una interesante y breve monografía en la que se estudia elementalmente el problema de la insuficiencia cardiaca, siempre con vistas a la práctica, con un buen conocimiento, principalmente de la literatura francesa. Hay algunos conceptos personales del autor, como el de la insuficiencia coronaria por compresión del vaso en virtud de la dilatación del ventrículo izquierdo, el síndrome cardio-coronario, concepción interesante, aunque en su base pueda ser discutible. El libro está escrito con soltura, y resulta, además de instructivo, muy grato.